



**EXPTE. CSP/9999/1100731403/16/PA  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE RADIOTERAPIA CON  
ACELERADOR LINEAL Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES A  
BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1.-** El objeto del presente contrato es el servicio público para la realización en régimen ambulatorio de procedimientos terapéuticos de radioterapia con acelerador lineal y otras técnicas a beneficiarios del Servicio Murciano de Salud, que las precisen y no puedan ser asumidos por el dispositivo asistencial público, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los tratamientos incluidos en esta contratación son los siguientes:

TERAPIAS
Radioterapia nivel I
Radioterapia nivel II
Radioterapia nivel III
Radioterapia nivel IV
Radioterapia nivel V
Radiación total corporal
Braquiterapia de baja tasa

La descripción de los tratamientos objeto de contratación viene recogida en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los pacientes derivados por el Servicio Murciano de Salud, podrán corresponder a cualquiera de las áreas sanitarias de la Región de Murcia.

El centro que se concierte deberá tener capacidad para atender toda la demanda generada.



El servicio se prestará por la empresa adjudicataria en sus instalaciones y con sus recursos humanos y materiales, a cuyos efectos deberá comprometerse a mantener los servicios humanos y materiales suficientes para una correcta asistencia a los pacientes que hayan de ser tratados por la misma y, en cualquier caso, cumpliendo los requisitos técnico-sanitarios previstos.

El centro deberá estar ubicado a una distancia del ayuntamiento de Murcia capital no superior a 25 KM, dado que la mayor concentración de pacientes susceptibles de tratamiento confluyen de pacientes derivados desde las áreas de salud I, VI y VII y deberán prestar asistencia, en todos los procedimientos antes señalados y para todos los beneficios que el Servicio Murciano de Salud remita.

**1.2.-** La contratación está sujeta a regulación armonizada.

**1.3.-** A los efectos del artículo 67.2.a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), la codificación correspondiente de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es 85111200-2. Servicios hospitalarios de medicina.

## **2.- DURACIÓN.**

La duración del contrato será de 4 años a partir de la puesta en funcionamiento del centro, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial, y siendo la prórroga obligatoria para el adjudicatario.

En el caso de que se licite un proyecto de centro a desarrollar, éste deberá ponerse en funcionamiento en un plazo máximo de 9 meses a contar desde la misma fecha de la formalización del contrato. El plazo podrá aumentarse hasta un máximo de 3 meses por el órgano de contratación, si la empresa adjudicataria por causas ajenas a ella, no pudiera poner en funcionamiento las instalaciones ofertadas.

## **3.- PRECIO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.**

**3.1.-** El **valor estimado** por la Administración, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (**36.866.970,00 €**), incluyendo el plazo inicial y las posibles prórrogas y el 10% máximo estimado de modificación del contrato.

**3.2.-** El **presupuesto de licitación** máximo del contrato asciende a TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y



SIETE EUROS (**13.775.547,00 €**), de acuerdo con las tarifas fijadas para cada una de las terapias y la previsión de procedimientos a realizar. Los precios unitarios de cada uno de las terapias se consideran precios máximos.

TÉCNICA	PRECIO
Tratamiento tipo I Paliativo Sencillo	598 €
Tratamiento tipo II Paliativo	989 €
Tratamiento tipo III Adyuvante	3.000 €
Tratamiento tipo IV Radical	3.690 €
<b>RADIOTERAPIA CON INTENSIDAD MODULADA ( IMRT)</b>	6.200 €
<b>IRRADIACION CORPORAL TOTAL</b>	4.419 €
<b>BRAQUITERAPIA PROSTÁTICA</b>	6.587 €

El importe correspondiente al primer año del contrato de 3.094.468,00 €, y el sumatorio total de los cuatro años de 13.775.547,00 €, teniendo en cuenta el incremento anual, de conformidad con el siguiente desglose:

	COSTE POR TERAPIA	previsión primer año	gasto año 2017	año 2	gasto año 2018	año 3	gasto año 2019	año 4	gasto año 2020	total 4 años
RT INTENSIDAD MODULADA IMRT	6.200,00 €	251	1.556.200,00 €	255	1.581.000,00 €	259	1.605.800,00 €	263	1.630.600,00 €	6.373.600,00 €
Irradiación corporal total (TBI)	4.419,00 €	5	22.095,00 €	5	22.095,00 €	5	22.095,00 €	5	22.095,00 €	88.380,00 €
TIPO I PALIATIVO SENCILLO	598,00 €	19	11.362,00 €	20	11.960,00 €	21	12.558,00 €	22	13.156,00 €	49.036,00 €
TIPO II PALIATIVO	989,00 €	161	159.229,00 €	153	151.317,00 €	145	143.405,00 €	138	136.482,00 €	590.433,00 €
TIPO III ADYUVANTE	3.000,00 €	149	447.000,00 €	151	453.000,00 €	153	459.000,00 €	155	465.000,00 €	1.824.000,00 €
TIPO IV RADICAL	3.690,00 €	90	332.100,00 €	93	343.170,00 €	96	354.240,00 €	100	369.000,00 €	1.398.510,00 €
BRAQUITERAPIA PROSTATICA	6.587,00 €	86	566.482,00 €	111	731.157,00 €	143	941.941,00 €	184	1.212.008,00 €	3.451.588,00 €
total todas las terapias			3.094.468,00 €		3.293.699,00 €		3.539.039,00 €		3.848.341,00 €	13.775.547,00 €

**k3.3.** La prestación de estos servicios está exenta de I.V.A., en virtud del art.20.1.2 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**3.4.-** Para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio Murciano de Salud como consecuencia del cumplimiento del contrato, consta en el expediente certificado económico por importe de 13.775.547,00 €, de fecha 23 de septiembre de 2016.

**3.5.-** No procede la revisión de los precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



**3.6.- FACTURACIÓN.** La empresa adjudicataria presentará, con periodicidad mensual y antes del día diez de cada mes, factura electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

Corresponde a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud la tramitación de las correspondientes facturas.

A tales efectos, la empresa adjudicataria aportará:

- 1 Facturación: El Centro facturará al Servicio Murciano de Salud los servicios prestados por cada Área de Salud a mes vencido y serán abonados por su importe cierto.
- 2 Archivo Digital: Este procedimiento se adecúa a la facturación electrónica y a la operatoria contable.

El centro enviará al área de salud que derivó al paciente, por correo electrónico, con antelación suficiente a la presentación de la facturación un archivo, en formato "Excel", que contenga una relación de **todas** las prestaciones realizadas a cada paciente, dispuesto en orden alfabético y con el contenido que se relaciona a continuación. Este archivo será imprescindible para la validación de las facturas.

#### Encabezamiento del Archivo:

- Identificación del centro
- Periodo al que corresponde la facturación
- Área de Salud

#### Columnas del Archivo

- |             |   |
|-------------|---|
| Columna 1:  | Apellidos y nombre del paciente.  |
| Columna 2:  | Área Sanitaria (Hospital del SMS que deriva al paciente).   |
| Columna 3:  | Nº H. Clínica del Hospital del SMS que deriva al paciente o en su defecto el Nº de la Seguridad Social. |
| Columna 4:  | Servicio de realiza la derivación   |
| Columna 5:  | Médico que solicita la Derivación   |
| Columna 6:  | Tipo de asistencia prestada   |
| Columna 7:  | Descripción detallada del tipo de asistencia prestada   |
| Columna 8:  | Fecha de la asistencia.   |
| Columna 9:  | Fecha de fin tratamiento  |
| Columna 10: | Código SAP correspondiente a la prestación facturada.   |
| Columna 11: | Precio unitario del servicio prestado.  |
| Columna 12: | Valor total del servicio prestado.  |
| Columna 13: | Médico que realiza la actividad   |



Se cumplirán las instrucciones de la Operativa Contable (Instrucción nº 5/2014 de 1 de octubre del Director Gerente del SMS sobre procedimiento y operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Servicio Murciano de Salud, BORM, nº 233, de 8 de octubre de 2014).

Se prevé la posibilidad de facturación de parte de un tratamiento iniciado y que por causas clínicas del paciente obliga a la suspensión definitiva:

Gran parte del coste de estos tratamientos, además de la ocupación del tiempo del equipo, se produce en las fases previas al inicio, entre otros, el TC de planificación, sistemas de inmovilización, contorneo médico, planificación dosimétrica, DQA, etc.

- Por todo ello, en aquellos pacientes en los que se realice el 100% o menos de las sesiones programadas, se facturará el 100% del precio total del tratamiento. En el caso de realizar el 75% o menos de las sesiones, se facturará el 75% del tratamiento completo. Si se realiza el 50% o menos se paga hasta el 50% y, por último, si se realiza el 25% o menos se pagará hasta el 25%.

En casos excepcionales en los que no fuera posible asumir toda la actividad derivada por parte del SMS de pacientes en tiempo y forma, se admite la posibilidad de asistencia y realización de algún tratamiento o parte del mismo (varias sesiones), por parte del adjudicatario, en otro centro fuera de la Región.

#### **4.- GARANTÍAS**

##### **4.1.- Garantía provisional**

No se exige.

##### **4.2.- Garantía definitiva**

###### **4.2.1. Cuantía**

El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de licitación: 688.777,35 €.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.



De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 RDL 3/2011.

#### **4.2.2. Forma de constitución**

La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquélla.

De conformidad con el art. 58 del RGLCAP, el poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I y II** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **4.2.3. Devolución**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, previo informe del responsable del seguimiento del mismo, o hasta que se declare la resolución de aquél sin culpa del contratista.

## **II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN**

### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación con el art.157 RDL 3/2011, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

### **6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**6.1.-** Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 TRLCSP, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación.

#### **Criterios cuantificables de forma automática/ Máximo 70 puntos.**

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:



## 1. Oferta económica (Máximo 50 puntos)

Para el cálculo de la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = M \times (PI - Of) / (PI - Ob)$$

Donde

M= Puntuación máxima posible (50)

PL= Precio licitación

Of= Oferta realizada

Ob= Oferta admitida más baja efectuada.

## 2. Oferta técnica: Recursos humanos (Máximo 20 puntos):

- Se valorará la puesta a disposición para la ejecución del contrato de profesionales titulados relacionados con la actividad de la prestación del servicio para apoyo a los pacientes, adicionales al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Especialista en oncología radioterápica, Anestésista, Físico experto en radiofísica médica, enfermería, Técnico especialista TER y Técnico Dosimetrista): 2 puntos por cada uno (Máximo 10 puntos).
- Se valorará la aportación de recursos humanos de perfiles profesionales relacionados directamente con la atención del paciente no exigidos en el PPT (Máximo 10 puntos). Por cada uno se otorgará 1 punto.

## Criterios cuantificables por juicio de valor / Máximo 30 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

### 1. Instalaciones del servicio ofertado (Máximo 12 puntos):

- Idoneidad de la ubicación del centro y su distancia a la ciudad de Murcia (máx. 2 puntos), accesos (máx. 1 punto), existencia de parking para vehículos particulares (máx. 1 punto), servicios públicos de transporte (máx. 1 punto); zona reservada para transporte sanitario. (máx. 1 punto) (Total del apartado: máximo 6 puntos).
- Distribución general del centro. Se evaluará las dimensiones de las salas, características del área terapéutica, sistemas de control, equipamientos eléctricos, de climatización, accesos nivel de mantenimiento, luminosidad, comodidad para los



pacientes, espacio suficiente para la actividad, etc. (Máximo 2 puntos)

- Servicio de asistencia técnica y de mantenimiento de las instalaciones de radioterapia (Máximo 2 puntos).
- Medidas destinadas a la protección radiológica y control de dosimetría personal (Máximo 2 puntos).

**2. Equipamiento y materiales para el servicio ofertado (Máximo 8 puntos):** Se valorará la calidad, el valor técnico y características funcionales que mejoren los requisitos mínimos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de los equipos asistenciales (equipo de acelerador lineal y tomógrafo computarizado) e informáticos (Equipo específico para el proceso administrativo y Descripción completa del Sistema de Gestión de Historia Clínica informatizada).

- Calidad (Máximo 3,5 puntos)
  - Calidad de equipo para el proceso administrativo (Máximo 0,5 puntos).
  - Sistema de gestión de Historia Clínica en soporte informático (Máximo 1,5 puntos).
  - Plan de seguridad y plan de mantenimiento de los equipos (Máximo 0,5 puntos).
  - Tecnología ofertada para mejorar la seguridad y calidad del tratamiento (Máximo 1 punto).
- Conexión por PACS y Dose Watch del equipo de TC (Máximo 1 punto).
- Mejoras a incorporar no exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas como requisitos mínimos, pero útiles en el tratamiento de las patologías incluidas en el concierto (Máximo 3,5 puntos).
  - Radioterapia con Intensidad Modulada (IMRT) mediante incorporación de sistemas de Imagen Guiada, IGRT, con técnicas volumétricas (VMAT) en los dos aceleradores lineales (Máximo 2 puntos).
  - Plan de seguimiento durante el tratamiento para disminuir efectos adversos (Máximo 1 punto).
  - Mejoras que permitan mayor seguridad del paciente irradiado (Máximo 0,5 puntos).

**3. Régimen de funcionamiento (Máximo 10 puntos):**



- Plan de Atención al paciente. Se evaluarán atención psicosocial, tratamiento dietético, tiempo de revisiones hasta el alta definitiva (Máximo 2 puntos).
- Existencia de protocolo de actuación de inmediatez de asistencia en caso de sobrevenir una urgencia vital (Máximo 2 puntos)
- Existencia de un programa explícito para controlar la calidad, así como los medios de estudio y de investigación que disponga (Máximo 2 puntos).
- Plan de coordinación con los Hospitales de área (Máximo 2 puntos).
- Existencia de protocolo para gestión de pacientes en momentos puntuales en que se sobrepase el número de pacientes derivados posibles de atender en tiempo y forma (Máximo 1 punto)
- Sistema de gestión de reclamaciones. (Máximo 1 punto).

**6.2.-** Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el procedimiento.

En último caso, la adjudicación se realizará aplicando lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta TRLCSP.

**6.3.- Para el supuesto una empresa que licite un proyecto de centro, deberá aportar un plan de contingencia para la prestación del servicio de referencia en Centros alternativos durante el plazo de ejecución de aquél, plan que deberá ser autorizado por el órgano de contratación para su efectiva aplicación.**

**Las instalaciones de este centro alternativo no podrán estar ubicados en una distancia superior a los 100 km de la ciudad de Murcia (según datos de Google Maps), corriendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos que para el paciente pudiera conllevar la citada prestación.**

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

**7.1.-** Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en



ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.

**7.2.-** La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

## **8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

**8.1.-** El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago de la correspondiente tasa en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos en el Perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es).

**8.2.-** Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I, 30100 Espinardo Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 28 84 24 y las direcciones de correo electrónico: [Servicio\\_contratacion\\_sms@listas.carm.es](mailto:Servicio_contratacion_sms@listas.carm.es); [mpilar.monllor@carm.es](mailto:mpilar.monllor@carm.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la



recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 9.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

**9.1.-** Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

**9.2.-** El sobre A se titulará "**CAPACIDAD PARA CONTRATAR**", y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.

**a)** Datos del licitador, según modelo **ANEXO IV** del presente pliego, que incluirá una dirección de correo electrónico, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan.

**b)** Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario, todo ello según modelo del **ANEXO VI** del presente pliego.

**c)** En el caso de que varios empresarios constituyan una **Unión de Empresas** para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración.

**9.3.-** El sobre B se titulará "**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR**", y deberá contener la documentación acreditativa de los criterios que permitan su adecuada valoración, conforme a los criterios establecidos en el apartado 6.1 del presente pliego, así como aquellos documentos que se requieran en el pliego de prescripciones técnicas:



➤ **Instalaciones:**

- Situación y características del centro.
- Planos detallados y acotados de todas las instalaciones donde se prestará el servicio, debidamente visados por el Colegio de arquitectos o arquitectos técnicos, donde se reflejará la distribución general del centro con los locales, accesos, dependencias (zona de recepción/admisión, Secretaría y área administrativa, sala espera, sala consulta, aseo y vestuario, local donde se ubique el TC, separado del área terapéutica, etc.)
- Descripción de los sistemas de climatización
- Características de la instalación eléctrica
- Acceso al servicio, salida de emergencias e instalaciones exteriores

➤ **Equipamiento:**

- Descripción completa y detallada de los recursos materiales, indicando marca, modelo y año de fabricación de los equipos asistenciales (equipo de acelerador lineal y tomógrafo computarizado) e informáticos (Equipo específico para el proceso administrativo y Descripción completa del Sistema de Gestión de Historia Clínica informatizada) con las especificaciones por cada equipo determinados en la cláusula 6 del Pliego de prescripciones técnicas.

➤ **Régimen de funcionamiento:**

- En el tema de jornada de servicio, horario de funcionamiento, sobre funcionamiento, de atención psicosocial...etc. es decir, compromisos y mejoras evaluables reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, queda acreditado con la declaración jurada del licitante y la aportación de protocolos, cuando proceda.

**Toda la documentación contenida en el sobre B deberá presentarse únicamente en formato pdf en soporte PENDRIVE o USB, junto con un índice en formato papel firmado por la persona que presenta la oferta.**

**La documentación no deberá exceder de un máximo de un archivo con 300 páginas, en letra verdana tamaño 10 del procesador de textos WORD, sin incluir en esta limitación planos y fotografías, que podrán archivararse aparte.**



**9.4.-** El sobre C se titulará "**CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**", que contendrá la documentación acreditativa de los siguientes criterios, valorándose conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente pliego:

- **Recursos humanos:** Relación nominal del equipo de trabajo (facultativo y sanitario no facultativo) responsable de la ejecución del contrato, según el perfil profesional que se determina en la cláusula 8 "Recursos humanos", del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se indicará categoría profesional, titulación académica y experiencia profesional en la realización de los procedimientos ofertados.

Todo el personal deberá cumplir lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes. Asimismo, tiene carácter obligatorio lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

**- Proposición económica:** se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VII** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dicho modelo podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar el citado Anexo de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.
- Las ofertas que excedan del presupuesto total máximo formulado por la Administración serán rechazadas.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.



- La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

## **10. - MESA DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

## **11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**11.1.-** Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP) para que el licitador subsane el error.

**11.2.-** La apertura del sobre "B" se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde al apertura de la documentación administrativa, celebrándose con posterioridad la apertura del sobre "C", que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.

**11.3.-** Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa.

## **12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**12.1** El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

**12.2.** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a



contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia, 6ª planta(Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 60 TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **(ANEXO III)**. Igualmente, la citada declaración acreditará que en la empresa no forma parte de sus Órganos de Gobierno y administración persona alguna de aquéllas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

d) **Solvencia económica y financiera.** Se acreditará mediante:

Declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años, que deberá ser igual o superior al presupuesto anual del contrato.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del valor del contrato con que haya participado la empresa en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

e) **Solvencia técnica.** Se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, mediante conciertos o contratos regularmente otorgados, en los



últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual al presupuesto de licitación anual, en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

f) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: Documentación acreditativa de las correspondientes **licencias y/o autorizaciones** emitidas por las pertinentes administraciones u organismos para este tipo de instalaciones y en particular la Autorización de funcionamiento y, en su caso, la "Notificación para la puesta en marcha" de esta instalación según el RD 1836/1999, de 3 de diciembre, modificado por RD 35/2008, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones nucleares y radioactivas.

Deberán aportar la documentación acreditativa de los permisos y autorizaciones recogidos en el apartado 7.b) del Pliego de Prescripciones Técnicas: Mantenimiento de las instalaciones de Radioterapia, Medidas destinadas a la protección radiológica y control de dosimetría personal y autorizaciones para la puesta en funcionamiento del Acelerador Lineal y el Equipo de Alta Tasa de Dosis emitidas por el Consejo de Seguridad Nuclear y por la Consejería de Sanidad de la CARM).

g) Una **memoria descriptiva del Plan de Calidad** vigente para acreditar el cumplimiento de RD 1566/98 de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad de Radioterapia.

h) La empresa deberá aportar la siguiente documentación acreditativa del **equipo de trabajo propuesto**: titulación académica y profesional, certificado de colegiación, certificación de su experiencia profesional en la realización de los procedimientos ofertados y justificación de la relación con el licitador (mínimo precontrato o compromiso firmado por el trabajador).

i) Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la constitución de un **Seguro de Responsabilidad Civil con tercero**, que cubra las acciones u omisiones de naturaleza sanitaria ó extrasanitaria del Centro y de



los profesionales que presten servicio en el mismo, con una cobertura no inferior a 150.000 € por víctima y 600.000 € por siniestro.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Administración siempre que le sea requerido.

Asimismo, el ámbito temporal de la póliza deberá abarcar todos los hechos producidos durante la vigencia de la misma, aunque se reclamen con posterioridad. Este período de descubrimiento no podrá ser inferior a un año, a contar desde la finalización del contrato, incluidas prórrogas, en su caso.

j) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.

k) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.

l) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.

m) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

n) Resguardo acreditativo de haber constituido la **garantía definitiva** correspondiente al 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsada de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una



declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Cuando se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en el **ANEXO VI** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**12.3.-** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**12.4.-** La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará de los medios que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### **13.1.-Tiempos y requisitos.**

**13.1.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**13.1.2.** Los gastos de publicidad originados en el expediente en boletines oficiales correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El



importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación es de 800,00 €.

**13.1.3.** Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedara obligado a entregar al Organismo contratante copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

**13.1.4.** Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas, con su Cuadro de Características y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

**13.1.5.** Si una Unión de Empresas resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente escritura pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello, se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la Administración, de todos las empresarios que integren la Unión de Empresas.

## **14.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**14.1.-** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

**14.2.-** Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



### III.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

#### 15.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

**15.1.-** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato **no podrán** ser cedidos a un tercero.

**15.2.-** Conforme a lo establecido en el art. 289 del RDL 3/2011, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.

#### 16. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**16.1.-** A los efectos de lo previsto en el art.219 de RDL 3/2011, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, el SMS podrá ampliar las modalidades de tratamiento a derivar, atendiendo a las necesidades asistenciales, y con un porcentaje máximo estimado del 10% sobre el precio de licitación.

**16.2.-** Para este supuesto, el procedimiento de modificación será el siguiente:

- Informe propuesta de la modificación.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Audiencia al contratista.
- Autorización por la Dirección Gerencia del SMS.

#### 17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**17.1.-** Serán causas de resolución del contrato, las señaladas en los arts. 223 y 286 RDL 3/2011, así como las siguientes:

- a) La desaparición de cualquiera de las condiciones normativas, administrativas o técnicas que sirvieron de base para la selección del adjudicatario, el incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente concierto y concretamente, la negativa u obstrucción a la labor de inspección de los órganos correspondientes designados por la Administración.
- b) El incumplimiento reiterado del contrato de tres meses consecutivos o seis alternos con sanción efectiva.
- c) El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



**17.2.-** Los efectos de la resolución se determinarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 225, 287 y 288 RDL 3/2011.

## **18.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.**

El órgano de contratación podrá deducir de la facturación los porcentajes que se señalan a continuación como consecuencia de incumplimientos del adjudicatario en la prestación definida, sin perjuicio de que pueda acordar la resolución atendiendo a la gravedad del incumplimiento o del daño causado, y teniendo en cuenta que se valorará que la demora se deba a la remisión de un número de pacientes que supere la capacidad de absorción del centro u otros aspectos asistenciales no imputables al centro:

- Por cada día de demora en el inicio de los tratamientos según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la oferta del adjudicatario, se impondrá una sanción del 10% de la facturación correspondiente a los pacientes afectados.
- Si se demuestra que el centro factura sesiones de pacientes que no han asistido al tratamiento, se sancionará con el 25% de la facturación mensual total.
- El incumplimiento de la realización de los tratamientos en cuanto a número de sesiones y tipo de tratamiento, y cualquier otra obligación prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se sancionará con el 25% de la facturación mensual total.
- El incumplimiento de los indicadores de calidad fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, de los ofertados por la empresa adjudicataria se sancionará con un 25% de la facturación mensual total.

## **19.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**19.1.-** El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con carácter general, el adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación.



- Cuidar del buen orden del servicio, sin perjuicio de los poderes de policía que en todo caso conservará el Servicio Murciano de Salud para asegurar la buena marcha del mismo.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la administración.

Si del incumplimiento del contrato por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la **intervención** del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Servicio Murciano de Salud los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

**19.2.-** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y a la oferta formulada por el adjudicatario.

**19.3.-** El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

**19.4.-** La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ejercer de forma presencial dicha facultad de inspección.

**19.5.-** En el marco del contrato, la empresa concertada se compromete a someterse a las directrices y a seguir las normas de las autoridades sanitarias y del Servicio Murciano de Salud, en orden a la coordinación de los recursos sanitarios y de las actividades asistenciales de la zona territorial donde ésta actúe.

**19.6.-** La Administración realizará una evaluación de la calidad del servicio prestado mediante la recogida de los indicadores de calidad propuestos en el PPT, encuestas de opinión a los pacientes y a los prescriptores de los



centros del SMS, y análisis de las reclamaciones a través de la Comisión de Seguimiento del contrato.

**19.7.-** El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan por razón del servicio.

## **20.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## **21.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado



En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de SERVICIO MURCIANO DE SALUD sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al SERVICIO MURCIANO DE SALUD los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

#### **IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

##### **22.- NATURALEZA**

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

##### **23.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todo lo no previsto en el presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en especial el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el R.D. 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.



La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.

## **24.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones que se adopten, podrán interponer contra los actos a que se refiere el artículo 40 TRLCSP, recurso especial en materia de contratación bien ante el órgano de contratación, bien ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del mismo texto legal.

No obstante, todo aquel que se proponga interponer el citado recurso, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, escrito que deberá ser presentado dentro del plazo indicado en el apartado anterior, conforme lo establecido en el artículo 44 TRLCSP.

El recurso especial en materia de contratación será previo a la interposición del contencioso-administrativo y tendrá carácter potestativo y, en el caso, de que el acto recurrido sea el de la adjudicación, quedará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

## **25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.



## ANEXO I

### Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:

C.P.

y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

con NIF/CIF:

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):

ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)  
(razón social de entidad)  
(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....

El Jefe de la Unidad  
(firma y sello)

Fdo.: .....



**ANEXO II**

**Modelo de certificado de SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA**

Certificado número

La entidad aseguradora (razón social) (en adelante asegurador),

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle C.P.

debidamente representada por D.Dª

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**A SEGURO**

A: (nombre y apellidos o razón social del asegurado)

con NIF/CIF:

en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de: (en letras)

en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado):

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....  
El Jefe de la Unidad  
(firma y sello)

Fdo.: .....

Documento electrónico del Servicio Murciano de Salud, según Ley 11/2007, firmado a 06/02/2017 13:00, por: ENCARNACION ZAMORA ROS (22965201T) La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV): 5B0D4050D478F99B0D41D7F5E7622C78



### ANEXO III

D/D<sup>a</sup>.:  
N.I.F.:  
en representación de la empresa:  
con domicilio social en:  
con C.I.F.:

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

**a)** Que la empresa que representa, no está incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**b)** Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**c)** Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



## **ANEXO IV**

**A) NOMBRE DE LA EMPRESA y CIF:**

**B) DIRECCIÓN COMPLETA:**

**C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:**

**D) FAX:**

**E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:**

**F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO :**

**G) DOCUMENTOS DE LA OFERTA QUE LA EMPRESA CONSIDERA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:**

**H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCORRE, INDICANDO LA UBICACIÓN DEL CENTRO:**

**I) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:**

**NO [ ]**

**SI [ ]**

**INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:**

**Fdo.:**



## ANEXO V

D/D<sup>a</sup>.:  
N.I.F.:  
en representación de la empresa:  
con domicilio social en:  
con C.I.F.:

### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



## ANEXO VI

D/D<sup>a</sup>.:  
N.I.F.:  
en representación de la empresa:  
con domicilio social en:  
con C.I.F.:

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.
- Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



**ANEXO VII**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D.

\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, D.N.I. n° \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) n° \_\_\_\_\_) enterado del procedimiento convocado por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación del "SERVICIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL Y OTRAS TÉCNICAS ESPECIALES A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", declaro:

1º) Que concuro a la licitación del contrato por un precio total, IVA excluido de.....y por un precio unitario por terapia:

TERAPIAS	Coste por terapia
Radioterapia nivel I	
Radioterapia nivel II	
Radioterapia nivel III	
Radioterapia nivel IV	
Radioterapia nivel V	
Radiación total corporal	
Braquiterapia de baja tasa	

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Firma,



## ANEXO VIII

### **MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA LA **AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

#### **A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.**

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

#### **B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.**

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.